

Nota de prensa

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña reprende al Consejo Interuniversitario de Cataluña por vulnerar la neutralidad en las PAU en la convocatoria de junio y le requiere para que, en la convocatoria extraordinaria del 7, 8 y 9 de septiembre, respete los derechos lingüísticos de los alumnos.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado un auto el 3 de septiembre de 2021 en el que valora el informe emitido por el Consejo Interuniversitario de Cataluña en 14 de julio de 2021 sobre el cumplimiento del auto de 7 junio de la Sala que suspendía las instrucciones dadas por el Consejo Interuniversitario sobre el funcionamiento de las PAU al considerar que podrían vulnerarse los derechos lingüísticos de los alumnos a recibir en igualdad de condiciones los exámenes de las PAU.

El Tribunal advierte al Consejo que las Instrucciones a los Tribunales de las PAU dando preferencia a la entrega a los alumnos de los exámenes en catalán quedaron suspendidas por lo que el Consejo Interuniversitario de Cataluña no puede “complementar” aquellas. Por ese motivo, requiere a la Presidenta (la actual Consejera de Investigación y Universidades Gemma Geis) y al Secretario General del Consejo Interuniversitario para que dicten unas nuevas instrucciones a los presidentes de los tribunales, en relación con las PAU de la convocatoria extraordinaria de 7,8 y 9 de septiembre de 2021, para que no se identifiquen a los alumnos, cualquiera que haya sido su opción lingüística, ni se anote la elegida. Asimismo, los profesores vigilantes, vocales o presidentes de los Tribunales deberán ofrecer los enunciados en cualquiera de las lenguas cooficiales de Catalunya, sin preferencia por ninguna de ellas, pues ésta corresponde a los alumnos para el mejor desenvolvimiento de sus ejercicios.

En la práctica, eso conlleva que los profesores vigilantes, vocales o presidentes de los Tribunales no podrán repartir en las materias no lingüísticas primero los exámenes en catalán y preguntar a los alumnos si lo quieren en castellano, sino que deberán entregar un único ejemplar con los idiomas oficiales o bien en el momento del reparto entregar al alumno el ejemplar en la lengua de su elección para lo que deberán ofrecerles los ejercicios en las lenguas oficiales.

El cambio es significativo respecto al modelo que se utilizó en el mes de junio en el que los vocales de los Tribunales al comienzo de las pruebas entregaron el examen en catalán a los alumnos y el cumplimiento de auto se limitó a adherir en las entradas a las aulas de examen unos carteles informando del derecho que tenían los alumnos a disponer del ejemplar en cualquiera de las lenguas oficiales, pero tenían que solicitarlo expresamente en castellano si lo querían en este idioma.

La Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña a lo largo del proceso ha venido denunciando las irregularidades llevadas a cabo por el Consejo en la aplicación de las medidas cautelares. Por lo tanto, celebra que el Tribunal no haya dejado margen a ninguna duda: a los alumnos se les deben ofrecer los exámenes en las dos lenguas oficiales y les corresponde elegir a ellos, no a los Presidentes ni a los vocales de los Tribunales de las PAU.

En esta línea de seguimiento de las pruebas, la AEB estará muy atenta sobre el grado de cumplimiento de este nuevo auto del TSJC y, en caso de que se vulneren los derechos lingüísticos de los alumnos en la convocatoria de septiembre, reclamará las responsabilidades oportunas.

En el mismo orden de cosas, **el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** por auto de 2 de septiembre **ha desestimado la pretensión del Consejo Interuniversitario de Cataluña de expulsar del procedimiento de vulneración de derechos fundamentales a la AEB por falta de legitimación activa**. Según el Tribunal, en este procedimiento hay una apariencia de legitimación de la AEB dado que, entre sus fines estatutarios, figura el fomento e implantación en la enseñanza de las lenguas oficiales, y asegurar y garantizar el derecho de los alumnos a recibir la enseñanza en estas.

Asimismo, **la Sala ha admitido la personación en los autos como codemandados de la Asociación Plataforma per la Llengua-Col·lectiu L'Esbarzer y de las Universidades de Barcelona, Girona y Politècnica de Catalunya**. La AEB no se ha opuesto a su personación en los autos. Sin embargo, no puede dejar de poner de manifiesto el estrecho ligamen existente de los rectores de esas Universidades con la defensa de una Universidad monolingüe en catalán y el vínculo de la Plataforma per la Llengua-Col·lectiu L'Esbarzer con la Administración catalana con quien tiene firmado un convenio de financiación. Esta asociación, según sus Estatutos, pretende conseguir que el catalán sea la lengua común, de cohesión social y de interrelación entre todas las personas del ámbito lingüístico catalán.

El Tribunal, finalmente, ha admitido que el procedimiento de vulneración de derechos fundamentales está correctamente planteado por la AEB a la que ha emplazado para que en el plazo de ocho días formalice la demanda. El plazo finaliza el día 16 de septiembre.

Se adjuntan como documentos de interés:

- Auto del TSJC de 3 de septiembre de 2021 de requerimiento de nuevas instrucciones al Consejo Interuniversitario de Cataluña
- Auto del TSJC de 2 de septiembre de 2021 desestimando el recurso de reposición del Consejo Interuniversitario de Cataluña contra el auto de 28 de junio
- Informe del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre el cumplimiento del auto de 7 de junio del TSJC.
- Escrito de alegaciones de la AEB de 12 de julio de 2021 y de 24 de agosto sobre cumplimiento del auto de junio de 2021.

En Barcelona, a 6 de septiembre de 2021



info@aebcatalunya.org